



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 20260064304 (615367)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **SERVICIO de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y EQUIPOS AUXILIARES EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE ZARAGOZA**, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y EQUIPOS AUXILIARES EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE ZARAGOZA.**
- b) Tipo de contrato: **Servicio**
- c) Valor Estimado: **7.200,00 € (IVA no incluido)**
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El servicio de tratamiento del agua potable, integrado en la Oficina Técnica del Ciclo Integral de Agua, tiene encomendada por Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, en el que se establece la Organización y Estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los Servicios Públicos municipales, la organización de la actividad municipal en materia de conservación y explotación de todo tipo de instalaciones y redes de distribución de agua potable municipales.

Los equipos a presión de la planta potabilizadora y sus instalaciones auxiliares, tienen un régimen de funcionamiento 24/7, ininterrumpido 365 y alterno en función de las horas de operación de los dos compresores principales. Para mantener sus condiciones de seguridad y fiabilidad necesitan mantenimiento preventivo periódico según las instrucciones del fabricante, siendo una instalación básica e imprescindible para garantizar el proceso continuo de la planta potabilizadora.

Por tanto, el gasto es necesario para garantizar la conservación y explotación de la instalación, es un gasto oportuno ya que se cuenta con fondos suficientes en partidas adecuadas para ello y es conveniente ya que facilitará la operativa y el mantenimiento de la instalación.

- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:
Cobertura de necesidades planificables que vienen satisfaciéndose sin contrato en vigor, siempre que se justifiquen las razones de interés público para continuar la prestación y el inicio de forma simultánea de un expediente para la preparación del contrato por procedimiento ordinario.
- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:
Los criterios de adjudicación basados en juicios de valor (Memoria técnica) permiten evaluar la solución técnica propuesta.
- g) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):
No procede

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16407096	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				11 de agosto de 2026	



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria “2026 INF 1611 21302 MATERIAL Y REPARACIONES INSTALACION POTABILIZACION” del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262761.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y EQUIPOS AUXILIARES EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE ZARAGOZA, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| -Presupuesto (IVA excluido): | 7.200,00 euros |
| -IVA*21%: | 1.512,00 euros |
| -Presupuesto base de licitación: | 8.712,00 euros, IVA incluido. |

Segundo.- Que el Servicio de Tratamiento del Agua Potable proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a El Jefe de la Dirección de Infraestructuras.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16407096	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				11 de agosto de 2026	